



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 81/2013.

ZAPALLAR, 04 de Enero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

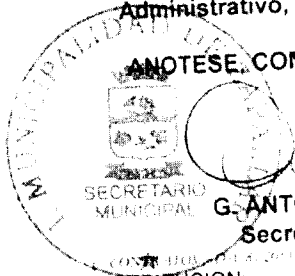
CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eliseo Ernesto Duarte Reyes

DECRETO:

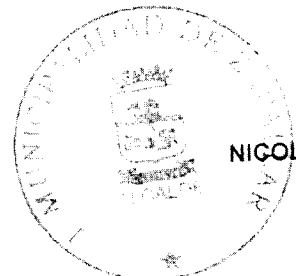
- 1° **CONTRATESE** a don **ELISEO ERNESTO DUARTE REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.213.958-1, chileno, domiciliado para estos efectos en Maquis s/n, Comuna de Puchuncavi, para que realice la función de **"ENCARGADO DE MANTENCIONES Y REPARACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Enero de 2013** y será hasta el **31 de Diciembre del año 2013**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La **jornada de trabajo** será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a pagar la remuneración mensual incluido el sueldo base, y las asignaciones que la ley señale, será la suma mensual bruta de **\$ 420.000.-** (cuatrocientos veinte mil pesos), incluido los descuentos legales que serán efectuados por esta Corporación Edilicia.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



SECRETARÍA MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación
3. Interesado
4. Carpeta Personal
5. Oficina de Transparencia.
6. Recursos Humanos
7. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / ffd